

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N. ° 297-2019-GM/MVES

Villa El Salvador, 06 de junio de 2019

**VISTOS**, la solicitud obrante en el expediente n.° 8339-2019, interpuesto por **JULIO ALBERTO ARROYO PUENTE** y **ROSA VIRGINIA ALVARADO PALACIOS**, sobre separación convencional y divorcio ulterior, así como el informe n.° 386-2019-SGRCC-GSCGA/MVES, emitido por la Subgerencia de Registro Civil y Cementerio, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante escrito de vistos, los cónyuges **JULIO ALBERTO ARROYO PUENTE** y **ROSA VIRGINIA ALVARADO PALACIOS** solicitan acogerse a los alcances de la ley n.° 29227 y su reglamento, aprobado con decreto supremo n.° 09-2008-JUS, a efectos que la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador declare su separación convencional y divorcio ulterior;

Que, mediante informe de vistos, la Subgerencia de Registro Civil y Cementerio da cuenta del cumplimiento de los requisitos por parte de los recurrentes, de conformidad con los artículos 4° y 5° de la ley *ut supra*;

Que, conforme exige el artículo 6° de la invocada norma, mediante acta de audiencia única de separación convencional, obrante a fojas 13 (trece) del expediente de vistos, se deja constancia que ambos cónyuges se han ratificado en su voluntad de separarse convencionalmente para obtener luego la disolución del vínculo matrimonial, contraído en la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, Provincia y Departamento de Lima, el 6 de diciembre de 2012;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la resolución de alcaldía n.° 051-2019-ALC/MVES y, de conformidad con la ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el visto de la Subgerencia de Registro Civil y Cementerio y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DECLARAR** la separación convencional de **JULIO ALBERTO ARROYO PUENTE** y **ROSA VIRGINIA ALVARADO PALACIOS**, suspendiéndose los deberes relativos al lecho y habitación y, fenecida la sociedad legal de gananciales, quedando subsistente el vínculo matrimonial.

**Artículo 2°.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Registro Civil y Cementerio el cabal cumplimiento de la presente resolución, así como su notificación a los administrados.

**Artículo 3°.- ENCARGAR** a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador ([www.munives.gob.pe](http://www.munives.gob.pe)).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
*Natal Enrique Velásquez Seriano*  
Abog. Natal Enrique Velásquez Seriano  
GERENTE MUNICIPAL